



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: miércoles, 16 de Noviembre de 2022

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN BOP-GU-2022 - 3542

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2022 BOP-GU-2022 - 3543

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA BOP-GU-2022 - 3544

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CORRECCIÓN DE ERRORES BOP-GU-2022 - 3545

AYUNTAMIENTO DE HITA

NOTIFICACIONES POR EDICTOS BOP-GU-2022 - 3546

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020 PARA EL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 3547

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 3548

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3549



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

3542

Con fecha 11 de noviembre de 2022, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2022-4221, que literalmente dice:

“UNO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintidós, las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto vacante que figura en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con el número 1, denominado Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Empleo, abierto a movilidad interadministrativa.

El correspondiente anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. número 155, de 12 de agosto de 2022, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado número 210, de 1 de septiembre de 2022.

DOS: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Base Cuarta de la convocatoria, el 10 de noviembre de 2022 se emitió informe motivado por parte de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior, asistida por los titulares de los puestos de Director/a de Servicios Administrativos, Contratación, Calidad y Evaluación, Director/a de Servicios Económicos y Consorcios, y Coordinador/a-Jefe/a de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior.

En dicho informe se especifican las aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos, así como los méritos, capacidades y otras circunstancias personales y profesionales que reúne la candidata propuesta, en el sentido de que concurren en ella en mayor medida que en las otras dos candidatas y, por tanto, resulta más idónea para el desempeño del puesto.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte de la candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Base Cuarta de la convocatoria, y de conformidad con el informe de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior y el criterio unánime de los funcionarios de carrera que la asistían

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto número 1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara, denominado Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Empleo (movilidad interadministrativa), subgrupo A1/A2, nivel de complemento de destino 26 y 1.660 puntos de complemento específico, convocado por resolución de la Junta de Gobierno celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintidós, a la funcionaria de carrera en situación de servicio activo doña Ana Concepción Sánchez Andrés, con DNI número ***446***.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO: El régimen de toma de posesión será el establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

CUARTO: Notificar a la interesada la presente resolución y dar traslado de esta a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2022

3543

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2022 sobre el expediente n.º 1067/2022, de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (136.885,37 euros), que se hace público con el siguiente contenido:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
3	2	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos corrientes en bienes y servicios	85.000,00
334	22799	Promoción cultural.	15.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos	70.000,00
1	2	Servicios Públicos Básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
1621	22799	Contenedores podas/enseres	10.000,00
9	6	Actuaciones de Carácter General. Inversiones reales	41.885,37
933	621	Gestión del Patrimonio.	41.885,37
		TOTAL	136.885,37

BAJA DE CRÉDITOS

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
9	6	Actuaciones de Carácter General. Inversiones reales	41.885,37
920	619	Otras inversiones de reposición	40.000,00
920	609	Otras inversiones nuevas	1.885,37
		TOTAL	41.885,37

El importe total de la modificación de crédito asciende a 136.885,37 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG)(95.000 euros), y por bajas de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (41.885,37 euros), por dicho importe.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 14 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

3544

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito final
Progr.	Económica				
164	22199	Cementerio y servicios funerarios	2.500 €	2.000 €	4.500 €
165	22100	Alumbrado público	19.000 €	10.000 €	29.000 €
161	210	Abastecimiento domiciliario de agua potable	4.500 €	11.500 €	16.000 €
1532	619	Pavimentación en vías públicas	51.000 €	76.000 €	127.000 €
1531	619	Acceso a los núcleos de población	0 €	55.000 €	55.000 €
163	22799	Limpieza viaria	0 €	24.502,50 €	24.502,50 €
1623	22502	Recogida de residuos	2.500 €	569,68 €	3.069,68 €
1621	461	Recogida de residuos	2.700 €	17.214,55 €	19.914,55 €
336	78	Protección y gestión del patrimonio Histórico-Artístico	0 €	10.000 €	10.000 €
338	22609	Fiestas populares y festejos	25.000 €	51.700 €	76.700 €
920	625	Administración general	0 €	550 €	550 €
920	22199	Administración general	0 €	400,54 €	400,54 €
920	22708	Administración general	1.700 €	7.849,01 €	9.549,01 €
920	160	Administración general	16.000 €	1.000 €	17.000 €
		TOTAL		268.286,28 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	268.286,28 €
			TOTAL INGRESOS	268.286,28 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Escariche, a 11 de noviembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta M.^a del Carmen Moreno Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CORRECCIÓN DE ERRORES

3545

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a lo siguiente:



PRIMERO.- Informar que por error se ha publicado un acuerdo como Plenario en el BOP de Guadalajara n.º211 de fecha 7 de noviembre de 2022, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo a Mayores Ingresos.

SEGUNDO.- Que dicha publicación no debe surtir efecto alguno puesto que no es un acuerdo Plenario si no competencia de Alcaldía que no requiere de dicha publicación.

En Fontanar, a 14 de noviembre de 2022. Fdo: D^a Alma M.^a Centeno Calderón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

NOTIFICACIONES POR EDICTOS

3546

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados que se relacionan a continuación, las notificaciones que han resultado infructuosas tras haberse practicado en dos ocasiones sin que nadie se hiciera cargo de ella, relativas a la resolución del expediente nº 236/2022 "Parcela sobrante de la vía pública" instruido, la cual se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Hita sito en Calle Pósito nº 5, significándoles que el plazo para la interposición de los recursos que en su caso procedan, comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOE.

- José Miguel Blas Blas
- Carmen Blas Esteban

En Hita, a 14 de noviembre de 2022. Alcalde-presidente, José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020 PARA EL EJERCICIO 2022

3547

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS				INGRESOS		
933	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	28.000,00
338	226	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
338	227	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.000,00			
TOTAL			28.000,00	TOTAL		28.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Luzaga a 18 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente José Luis Ros Maorad

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

3548

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 9 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Iván Casado Mangada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

3549

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2022, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen conveniente.

En Romanillos de Atienza, a 9 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo: Iván Casado Mangada